

DESTRUCCION

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 07 ABR. 2009

VISTOS:

La Resolución de la Secretaría de Administración N° 0228/RE, del 25 de agosto de 2006 y las Resoluciones de la Subsecretaría de Administración N° 0525/RE y N° 0526/RE, ambas del 31 de julio de 2008, N° 0805/RE, del 04 de noviembre del 2008 y N° 0890/RE del 04 de diciembre de 2008, el mensaje L-ATENAS20090050, del 23 de febrero del 2009 de la Embajada del Perú en la República Helénica;

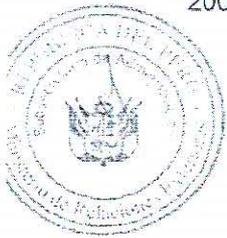
CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Administración N° 0228/RE, del 25 de agosto de 2006 y las Resoluciones de la Subsecretaría de Administración N° 0525/RE y N° 0526/RE, ambas del 31 de julio de 2008, N° 0805/RE, del 04 de noviembre del 2008 y N° 0890/RE del 04 de diciembre de 2008, se aprobó la baja de una totalidad de veintiún (21) bienes patrimoniales de propiedad, de la Embajada del Perú en la República Helénica por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante mensaje L-ATENAS20090050, del 23 de febrero de 2009, la Embajada del Perú en la República Helénica solicitó autorización para que los bienes de su propiedad, dados de baja mediante Resolución de la Secretaría de Administración N° 0228/RE, del 25 de agosto de 2006 y las Resoluciones de la Subsecretaría de Administración N° 0525/RE y N° 0526/RE, ambas del 31 de julio de 2008, N° 0805/RE, del 04 de noviembre del 2008 y N° 0890/RE del 04 de diciembre de 2008, sean destruidos;

Que, conforme al Artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Informe Técnico N° 046-2009 LOG de 27 de marzo de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la destrucción de veintiún (21) bienes de propiedad de la Embajada del Perú en la República Helénica, dados de baja mediante Resolución de la Secretaría de Administración N° 0228/RE, del 25 de agosto de 2006 y las Resoluciones de la Subsecretaría de Administración N° 0525/RE y N° 0526/RE, ambas del 31 de julio de 2008, N° 0805/RE, del 04 de noviembre del 2008 y N° 0890/RE del 04 de diciembre de 2008;



00186

Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10º del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la destrucción de veintiún (21) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República Helénica, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Embajada del Perú en la República Helénica, realice la destrucción de los bienes detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en la ciudad de Atenas, el día 24 de abril de 2009, a las 12:00 horas, y designar al Jefe de Misión conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (5) días de emitida.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


María S. Landaveri
EMBAJADORA
Encargada de la Subsecretaría de
Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA HELÉNICA, AUTORIZADOS A SER DESTRUIDOS

Nº	CÓDIGO	CODIGO MISION	COD. S.R.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	RESOLUCIÓN DE BAJA	DESTINO FINAL	VALOR NETO S/
1	501280	07094	74 08 0960 0001	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	TCI	AT3860X-40			MALO	RSA 0228-RE DE 25 08 2006	DESTRUCCIÓN	1.00
2	501280	07093	74 08 0960 0002	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	WIN	INTEL486SK			MALO	RSA 0228-RE DE 25 08 2006	DESTRUCCIÓN	1.00
3	501280	07097	74 08 3200 0009	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	FX-1170			MALO	RSA 0228-RE DE 25 08 2006	DESTRUCCIÓN	1.00
4	501280	07095	74 08 3200 0001	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	FX-1170			MALO	RSA 0228-RE DE 25 08 2006	DESTRUCCIÓN	1.00
5	501280	07119	74 08 3200 0002	IMPRESORA (OTRAS)	HP	DESJET 650			MALO	RSA 0228-RE DE 25 08 2006	DESTRUCCIÓN	1.00
6	501283	07095	74 08 7200 1209	MONITOR A COLOR					MALO	RSA 0228-RE DE 25 08 2006	DESTRUCCIÓN	1.00
7	501291	07704	74 08 7200 1200	MONITOR A COLOR	SOLOR		14"		MALO	RSA 0228-RE DE 25 08 2006	DESTRUCCIÓN	1.00
8	501300	07727	32 22 6001 0029	HORN0 MICROONDAS	WHIRPOOL	LVM350			MALO	RSA 0525-RE DE 31 07 2008	DESTRUCCIÓN	1.00
9	520133	07675	40 22 6007 0100	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/8 UIT)					MALO	RSA 0525-RE DE 31 07 2008	DESTRUCCIÓN	1.00
10	510226	07069	25 22 0050 0200	ASPIRADORA ELECTRICA	PHILIPS	HR8291			MALO	RSA 0805-RE DE 04 11 2008	DESTRUCCIÓN	1.00
11	510667	07088	32 22 0050 0037	BATIDORA ELECTRICA	KENWOOD	MAJOR			MALO	RSA 0805-RE DE 04 11 2008	DESTRUCCIÓN	1.00
12	511409	07723	74 04 2150 0123	CAMA DE MADERA			2.00*1.10		MALO	RSA 0805-RE DE 04 11 2008	DESTRUCCIÓN	1.00
13	512942	07683	11 22 2420 0007	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL	PHILIPS	AFG703PH			MALO	RSA 0805-RE DE 04 11 2008	DESTRUCCIÓN	1.00
14	600140	07729	40 22 6007 0100	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/8 UIT)					MALO	RSA 0805-RE DE 04 11 2008	DESTRUCCIÓN	1.00
15	523174	07809	74 04 5271 0040	MESA PLEGABLE DE MADERA				JARDIN	MALO	RSA 0805-RE DE 04 11 2008	DESTRUCCIÓN	1.00
16	620157	07759	25 22 7121 0080	PLANCHA ELECTRICA	GRUIN	1650			MALO	RSA 0805-RE DE 04 11 2008	DESTRUCCIÓN	1.00
17	535997	07780	95 22 4363 0087	TELÉFONO INALÁMBRICO	SIEMENS	DECT			MALO	RSA 0805-RE DE 04 11 2008	DESTRUCCIÓN	1.00
18	501318	07608	74 04 1400 2022	BAR RODANTE DE MADERA				JARDIN	MALO	RSA 0800-RE DE 04 12 2008	DESTRUCCIÓN	1.050.27
19	501340	07858	32 22 4293 0004	EXTRACTOR DE JUGOS	MOULINEX	FRUTALIA			MALO	RSA 0800-RE DE 04 12 2008	DESTRUCCIÓN	204.20
20	501268	07721	25 22 2171 0004	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA	SIEMENS	WM21000			MALO	RSA 0800-RE DE 04 12 2008	DESTRUCCIÓN	1.00
21	501310	07787	32 22 6414 0012	LICUADORA ELECTRICA	KENWOOD	BL311			MALO	RSA 0800-RE DE 04 12 2008	DESTRUCCIÓN	145.21

TOTAL: S/. 1,502.68

00186